

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del domingo 26 de Mayo de 1822.

Pascua de Pentecóstes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Bayona 29 de Abril.

Quesada esta positivamente en Burdeos, y dará fe de ello Montenegro, á cuya casa va de visita familiar todos los dias. Eguía, general en jefe, y Nuñez Abreu, jefe del estado mayor, siguen dando alguno que otro despacho de oficial á los navarros y bilbainos: enviaron armas y municiones por los Alduides en fardos simulados de géneros. Ahora hay una caja que por el tamaño debe de ser de carabinas y algunas cartucheras van sueltas. En casa de Bardedad, y sin duda por este ó por Wiseman, que es su principal corresponsal, se dieron hace dias 200 duros de letras libradas en Madrid á Eguía, quien además ha recibido oro en un saco que le entregó un hombre de Behobia: la correspondencia sigue, y viene hasta dentro de las suelas de los zapatos, segun dicen contó el mismo portador. Es cierto se hizo una arca para el dinero, y que gentes de Pamplona, conocidos por los mas desafectos segun dice Lopez Baños, han venido á visitar á estos corifeos, y otros compañeros de aquellos pasaron á Burdeos sin duda con el objeto de entenderse todos. Ya hay quien ha vuelto á Pamplona despues de evacuada la comision. Donadieu no hay duda ya de que viene, porque hay orden aqui de ello para visitar ó pasar revista á las tropas del cordon, del que no dejan de pasar algunos soldados á España en cambio de algunos catorce que sedujeron del regimiento de Toledo y Estremadura, y que fueron á Burdeos, donde les dicen está el regimiento de españoles que se forma para volver á España ia paz y religion que tiene perdida.

El Liberal Guipuzcoano trae la siguiente carta sobre la conducta de Luis XVIII con la España que por parecernos muy digna de ponerla en noticia de nuestros lectores insertamos á continuacion: dice asi:

La indiferencia que ha manifestado el pasado mi-

nisterio español sobre el criminal manejo que el gabinete francés observa en los negocios de España, da á conocer ó que estaba de acuerdo con él ó que la ineptitud de los que le componian es tanta, que ni ven ni oyen, ni entienden para instruir y aconsejar. Luis XVIII y su familia, ansiosos de ver fructificar el árbol de la tirania, labran no solo la tierra que le nutre sino tambien la que la avecina. Sin remontarme á épocas en que un pacto y un mismo interés animaban á los gobiernos de ambas naciones, para forjar las cadenas que habian de señorearlos sobre la especie humana, me limitaré á la feliz época de la restauracion de nuestras leyes y de nuestra libertad. Fernando abdica sus errores nacidos de la ciega confianza que habia depositado en pérfidos consejeros, que alejados de su lado aun no pierden la esperanza de engañarle. Estos entés ingratos ácia la nacion generosa que los perdona, emigran á Francia donde son mantenidos por nuestro gobierno, y lo que es peor muchos de ellos empleados. Su agencia vil los reúne, cuando no al rededor del solio al de un pabellon conspirador, que enciende y atiza la tea de nuestra discordia. Luis XVIII los oye y aconseja, y su familia los alaga y acaricia.

Ocorre la conmocion en París el año 20, en que un pueblo no olvidado de sus glorias ni de sus heroicos principios de libertad, pide la carta ó restauracion de sus derechos; y temblando entonces la tiranía, forja planes para elejar la horrible tempestad que se forma sobre su cabeza. La santa alianza la apadrina, y se escuda en ella para afirmarse en el trono y amenazar á los vecinos. Nápoles sucumbe á los primeros embates, y ya España es el blanco de los tiros del despotismo. La Rusia, el Austria piden á Luis XVIII el libre paso para refrenar las nobles pasiones y virtuosos esfuerzos de los españoles que juran morir antes que ser esclavos; y Luis XVIII ni desprecia ni concede la demanda, pues seguro de contar con sus aliados del norte, amolda su política á las circunstancias y regenta su predominante saber sobre los soberanos de la tierra. Sus notas diplomáticas son concebidas en un doble sentido, y aun los

mismos españoles nos hallamos alagados por sus ofertas. Así se conduce un rey que oculta sus proyectos; pero el tiempo y la vigilancia le descubre para que sin freno ni rebozo nos arroje el guante, hiriendo alevosamente al heroísmo que le aterra. Dígolo porque al tiempo de despedirse de su real persona un español elegido para nuestro ministerio de estado, fue preguntado por S. M. „de si el gobierno se mezclaria en los negocios de su reinado y de la obediencia de sus pueblos.”

„Tan original interrogacion sorprendió á nuestro ministro, que le afirmó viviese tranquilo sobre la buena fé de la nacion. Aproximandose S. M., y tocánle afectuosamente el hombro, le reiteró la pregunta. Satisfizole el ministro del mismo modo; pero Luis XVIII por tercera vez y con mas vehemencia exigió le diese la afirmativa de si Fernando VII, las córtesy el pueblo le dejarían tranquilo en su reinado.” El ministro le empeñó su palabra, y el soberano entonces con un tono firme y decisivo le dijo: „Pues ve y dile á tu rei que los rusos y alemanes no obtendrán mi permiso para invadir su reino.” Gozoso y satisfecho vino nuestro ministro; pero Luis XVIII pasó una nota á sus aliados noticiándoles „lo que habia ofrecido, no con la idea de proteger la libertad de España, sino en el concepto de que respondia del triunfo de las miras y deseos de los soberanos, pues á él le sobraban recursos y medios para conseguir la contra-revolucion en España, y trastorno del sistema proclamado.” No faltaron buenos confidentes que avisasen al ministro; pero se pidieron aclaraciones á la Francia, que las dió como lo hacían los oráculos de Cibeles.

Desde esta época datan la facciones en España, pues el oro estranero circula pródigamente en la capital, centro de nuestro gobierno, y ya corrompidos unos conspiran contra el sistema, y ya engañados otros bajo el velo del patriotismo, inspiran la confianza, el miedo y la desunion. Las sociedades mas respetables y amigas de la libertad, se olvidan de lo que se deben á sí propias, y haciéndose una guerra criminal, les falta la fuerza para combatir á los verdaderos enemigos de la luz y de los derechos del hombre. Por todas partes arde el fuego de la discordia, y el patriotismo en lazos fraternales que le estrechen y unan, yace deseminado para llegar á verse destruido. Todo es obra del gobierno frances, y su embajador Montmorenci sin honor ni delicadeza pagó á un pueblo inocente y sencillo para que insultase con piedras y dicitios su misma persona y la de los embajadores de Austria y Rusia. Las redacciones de periódicos se han visto corrompidas, y torcer la senda y camino con escándalo del pueblo. El oro todo lo vence, y nuestra pobreza (en algunos sin honor ni virtud patriótica) cede á su brillo; y Luis XVIII con los gravosos impuestos de la Francia, trata de imponernos el servilismo. Organizada una junta en su misma corte, regulariza sus proyectos: en otra carta lo veremos.

Orden de la plaza del 24 para 25.

Parada la milicia activa, hospital y provisiones Rey.

El Sr. comandante general de este distrito ha recibido del Sr. secretario del despacho de la guerra la real orden siguiente.

El Sr. secretario del despacho de la gobernacion de la península me dice en 10 del corriente lo que sigue. — Los continuos clamores que los pueblos dirigen á S. M. quejándose de la pesada carga de alojamientos que sufren y que es tanto menos equitativa cuanto que pesa solamente sobre aquellos que por su posicion ó circunstancias ó tienen guarniciones permanentes ó se destinan con frecuencia á ellos tropas del ejército, han movido el ánimo del Rey á manifestar á las córtesy la urgente necesidad de un arreglo general de alojamientos y bagages que proporcione el alivio de los pueblos que de un modo gravísimo sufren mucho tiempo ha esta pesada contribucion, sin perjuicio de la clase militar á favor de la cual está concedida. Interin que esto se verifica no dejan los pueblos de clamar, agoviados no tanto del alojamiento que prestan á los oficiales del ejército como del que se ven obligados á prestar á las familias de estos accesivamente numerosas algunas, y que por consiguiente hacen insoportable este servicio de suyo gravoso y el mas pesado para los vecinos de los pueblos. Entre las diferentes representaciones de estos se acaban de dirigir al Rey las del ayuntamiento constitucional de Toledo, y de algunos vecinos de la misma ciudad en donde se halla alojada la oficialidad del regimiento infantería del infante D. Antonio, y en aquella manifiesta el ayuntamiento que apesar de haber reclamado del comandante general del distrito militar que cesase esta contribucion y que los oficiales buscasen de su cuenta abitaciones en que aposentarse, contestó dicho comandante que los oficiales debian disfrutar del alojamiento por no considerarse el cuerpo en el concepto de guarnicion sino acantonado y de nua eventual permanencia. Ya anteriormente habia producido igual queja el mismo ayuntamiento y se le habia contestado por el capitán general que era inevitable el alojamiento en los pueblos donde no hay pabellones y en los que no se paga la gratificacion á los oficiales para atender á los gastos de su aposento. El Rey en vista de estas representaciones y de otras que se le han dirigido por diferentes pueblos, se ha servido resolver que siendo indispensable proporcionar á los pueblos el alivio que justamente reclaman, interin que las córtesy resuelvan definitivamente este punto lo diga á V. E., como de su real orden lo egecutó, para que por ese ministerio se espidan con urgencia las órdenes convenientes á los comandantes generales de los distritos militares á fin de que cada uno en el suyo cuide que no se exija otro alojamiento que el de ordenanza por las tropas que se hallan de guarnicion ó acantonadas en los pueblos. — Lo que de real orden traslado á V. S. p.

ra su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, en el concepto de que el alojamiento que debe darse á los militares es el de tres dias que prescribe la real orden de 8 de noviembre de 1787.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de abril de 1822.

Igualmente ha recibido dicho Sr. comandante general del del 3^{er}. distrito el oficio que á la letra sigue:

Vista en el consejo de guerra de oficiales generales del distrito militar de mi mando el proceso formado al teniente D. Francisco de Torres alferéz del regimiento de caballería de Sagunto en averiguacion de la legitimidad de un vale de diez y nueve mil rs. de vn. correspondiente al año de 1816 en que fue abilitado en el cuerpo de voluntarios de España de la propia arma de caballería: en el celebrado el dia 22 del corriente ha resuelto el espresado consejo por unanimidad de votos, que el vale objeto de la causa es legitimo, y por consiguiente que no existe cuerpo de delito, y que no ha habido lugar á la formacion de esta causa, que en ningun caso puede ni debe irrogar el menor perjuicio á la buena opinion del acusado Torres.—Lo que comunico á V. E. para los efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 28 de abril de 1822.—Carlos Espinosa.—Exmo Sr. comandante general del 12^o distrito.

Y de orden de dicho superior gefe con arreglo á la citada ordenanza se hace saber en la general de este dia.—Socios.

Gobierno Superior Político de las islas Baleares.

Con fechas 29 de marzo, 14, 28 y 29 de abril últimos me ha comunica el Señor Secretario del despacho de la Gobernacion de la Peninsula los decretos siguientes:

1^o El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: Se nombra para la Comision especial, que con arreglo al decreto de cinco de Junio del año último ha de velar por el tiempo de la presente legislatura, acerca de la ejecucion de los decretos relativos al Crédito público, hacer la visita de todas las oficinas del establecimiento en esta Corte,

3
y demas que se expresa en dicho decreto, á los señores D. Francisco Javier, Isturiz Diputado por la provincia de Cádiz; D. Lorenzo Villanueva, Diputado por la de Valencia, y D. Josef Canga Argüelles, Diputado por la de Asturias. Madrid diez de Marzo de mil ochocientos veinte y dos. =Rafael del Riego, Presidente.—Facundo Infante, Diputado Secretario.—Juan Oliver García, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la Real mano.—Aranjuez á 13 de marzo de 1822. =A. D. Felipe Sierra y Pambley. = Lo comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1822.—Felipe Sierra y Pambley.”

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:—Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:—Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

1^o El dinero que vino de América á Cádiz á principios del año de mil ochocientos diez, y de que hizo uso la Junta de gobierno de aquella plaza para las atenciones del Estado, sin ser propiedad de este, se entiende comprendido en la clase de depósitos para los fines prevenidos en el decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, que determina el modo y tiempo en que se han de reintegrar por la Tesorería general los depósitos judiciales ó extrajudiciales, voluntarios ó forzosos que hayan entrado en las arcas de la Nacion.

2^o Tambien se comprenden en dicha clase de depósitos las cantidades procedentes de los llamados bienes de difuntos de

Indias que el Estado haya percibido para sus atenciones.

3º A los empleados en la Hacienda pública que hubieren dado sus cuentas á satisfaccion de los encargados en tomarse las, se devolverán las cantidades que depositaron por via de fianza.

(Se concluirá.)

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él desde el 19 del actual.

De Barcelona en 4 dias el javeque san Antonio, del patron D. Miguel Oliver, mallorquin, con trigo y balija.

De Arenys en 3 dias el laud san José, del patron José Valls, id., con terralla.

De Barcelona en id. la jávega la beatá Catalina, del patron Pedro Juan Juan, id., con trigo.

De Mahon en 1 dia el javeque S. José, del patron Jayme Bauzá, id., en lastre.

De Tortosa en 5 dias el id. virgen de la Provibencia, del patron Francisco Gonsalva, catalon, con madera.

De Iviza en 1 dia el id. Concepcion, del patron Antonio Pons, mallorquin, con trigo y otros generos.

De Mahon en id. el id. Ntra. Sra. del Carmen, del patron don Vicente Cloquell, id., en lastre.

De Marsella en 8 dias el id. id., del patron Bartolomé Bosch, id., en id.

De Mahon en 3 dias la bombardá id., del patron Jayme Alemañy, id., en id.

De Tarragona en id. el javeque Santo Cristo del patron don Juan Oliver, idem, en idem.

De Marsella en 8 dias la polacra san Antonio del patron Jayme Esteva, idem, en idem.

De Iviza en 2 dias el javeque S. Francisco Xavier, del patron Francisco Pujol, ivicenco, en id.

De Tarragona en 5 dias la polacra Ntra. Sra. del Cármen del patron D. Lorenzo Oliver, mallorquin, en lastre.

Se han despachado.

Para Iviza el javeque Ntra. Sra. de las Nieves del patron Francisco Planells, ivicenco, con un poco de trigo y terralla.

Para Barcelona el laud S. Antonio del patron Jacinto Obravella, catalan, en lastre.

Para Cádiz, el javeque Ntra. Sra. del Rosario del patron Pablo Crespi, mallorquin, con vino, aguardiente y otros generos.

Para Valencia el laud S. Antonio, del patron Juan Bauzá, id., en lastre.

Para Mahon el id. S. Francisco de Paula, del patron Jayme Mulet, id., con aceyte y otros generos.

Para Ceuta la bergantina san Juan de Nepomuceno, del patron Marcos Picornell, id., con vino aguardiente y otros generos.

Para Iviza el laud virgen del Carmen, del patron Jayme Palmer, id., en lastre.

Para Valencia el id. Sto. Cristo del Grao del patron Vicente Gasull, valenciano, con mulas, cerdos y otros efectos.

Para Barcelona el javeque san José, del patron José Valls, mallorquin, con varios generos.

AL PÚBLICO.

Habiendo dispuesto el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad con los Celadores de mar la formacion de la 6ª lista de matricula de todos los carpinteros de ribera y calafates de este distrito, se les convoca para que se presenten en esta casa consistorial con los documentos que acrediten su edad y profesion, en los dias 3, 4 y 5 de Junio próximo desde las 11 á la una de la mañana, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto previas las formalidades acordadas por dicho ilustre cuerpo. Palma 25 de Mayo de 1822. Por acuerdo del Ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

AVISO.

Desde esta tarde empezarán los elados en la casa titulada, *Café Constitucional*: frente San Francisco de Paula.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.